

AL DESPACHO informando que el demandante solicita autorización para retiro de costas consignadas a la cuenta del despacho; Así mismo informando que efectuada la consulta en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado no se encontró depósito judicial alguno a favor de este proceso. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).



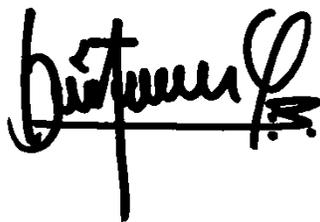
ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO - S

Visto los memoriales presentados por el demandante (Archivos pdf No. 015 y 016 del expediente digital), ESTESE a lo resuelto en providencia del 4 de junio del año en curso, auto en el cual se dijo que no era dable acceder a lo peticionado por cuanto a la fecha no existe depósito judicial alguno por entregar dentro de este proceso.

Notifíquese,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 116 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 30 de julio de 2021.</p> <p> CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretara</p>
